

Pontificia Universidad Javeriana Cali

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SALUD

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	3
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	3
5. RESPONSABILIDADES	4
6. CONTENIDO.....	5
6.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....	5
6.1.1. Horarios Laborales	6
6.1.2. Medidas Generales de Bioseguridad	6
6.2. MEDIDAS ESPECIFICAS DE BIOSEGURIDAD.....	7
6.2.1 Consideraciones Generales	7
6.2.2 Recomendaciones Específicas	11
6.3. AFORO DE ESCENARIOS	15
6.4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS.....	15
6.5. MANEJO DE RESIDUOS.....	16
6.6. VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS	17
6.7. PLAN DE COMUNICACIONES.....	17
7. ANEXOS	18
7.1. LISTADO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA EL REPORTE DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19.....	18
7.2. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	18

1. INTRODUCCIÓN

Este documento esta creado con el propósito de darle información complementaria y especifica respecto al cumplimiento de lo establecido por el Gobierno Nacional para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19; en oferta a los servicios y actividades que desarrollen las empresas contratistas autorizadas por la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

Adicionalmente, al momento de leer el documento es pertinente tener en cuenta que este documento es complementario al PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SALUD, por lo tanto, las directrices, lineamientos, procedimientos en él consignados, deben aplicarse por las empresas contratistas autorizadas por la Universidad, más las consignadas en este documento.

Este protocolo específico y complementario reúne las principales acciones que se deben implementar por parte de las empresas contratistas, durante la prestación o el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. El presente documento hace referencia a las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como a las recomendaciones del Ministerio de Salud, la Alcaldía de Santiago de Cali y otras organizaciones públicas y privadas del sector educativo y universitario.

Se busca generar procesos de cultura organizacional encaminada a minimizar los peligros y los riesgos que puedan, impactar negativamente no solo en la salud de los funcionarios sino también en la salud de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa Javeriana.

2. OBJETIVOS

Describir las acciones específicas para el cumplimiento de las normas en materia de bioseguridad y salud, procurando la prevención, mitigación y propagación del COVID-19 durante el desarrollo de actividades y otros servicios contratados con empresas contratistas, en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

3. ALCANCE

El presente documento aplica para todo los proveedores y empresas contratistas autorizadas, que prestens sus servicios o desarrollen actividades dentro de las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Como protocolo específico, hace parte como anexo al protocolo principal desarrollado por la Universidad, el cual se encuentra disponible en la página web institucional en el enlace:

<https://www.javerianacali.edu.co/document/601>

Adicional a lo anterior, en Colombia, durante la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19 se han adoptado las siguientes medidas:

- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1238 de 21 de julio del 2022. Por medio de la cual se dictan medidas de prevención, promoción, y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la Covid- 19.
- Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución Número 692 del 29 de abril del 2022. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

- Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Externa Conjunta Número 0016 del 1 de abril del 2022. Donde se establecen las instrucciones para la gestión y mitigación del riesgo en los ambientes de trabajo, en el marco del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, por el contagio del Covid-19.
- Los Ministerios de Salud, Trabajo y Vivienda, mediante la circular conjunta N. 001 de abril del 2020 establecieron las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19, para los sectores de la construcción de edificaciones y su cadena de suministro

5. RESPONSABILIDADES

Además de las responsabilidades que corresponden a los Miembros de la Comunidad Educativa Javeriana, definidas en el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SALUD, se define la siguiente responsabilidad adicionales que también se extienden a las empresas contratistas autorizadas entre ellas las siguientes:

- Orientar en el marco de la pandemia por el COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que se deben adoptar por parte de empresas contratistas, durante el desarrollo de servicios y actividades contratadas por la Pontificia Universidad Javeriana Cali, con el fin de disminuir cualquier forma de propagación o contagio del coronavirus COVID-19.

A continuación, las responsabilidades en cabeza de las empresas contratistas autorizadas se exponen de acuerdo con la jerarquización de cargos:

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

Director o Supervisor del Contratista:

- Ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Seguir los lineamientos establecidos por la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- Designar trabajadores contratistas que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Sancionar a los trabajadores que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.
- Garantizar la permanencia del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del trabajo en el campus o sus sedes.

Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista:

- Desarrollar las acciones necesarias, en línea al presente protocolo para monitorear el estado de salud de los trabajadores contratistas y actuar de manera anticipativa ante la sospecha de un posible contagio.
- Supervisar que los trabajadores contratistas asignados al monitoreo, aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento físico que sean necesarios al inicio, durante y al terminar la jornada laboral.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas con el personal que participe de la obra o del servicio que presta la empresa contratista para la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

6. CONTENIDO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

Los servicios desarrollados por las empresas contratistas, serán los autorizados por la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Actualmente la Universidad Javeriana Cali, cuenta con contratistas de: obras civiles, seguridad física, transporte, limpieza y desinfección, mantenimiento, administrativo, entre otros.

Las empresas contratistas deberán adelantar los procesos a que haya lugar de acuerdo con los servicios contratados ofertados para la Universidad, actuando siempre bajo el marco de las disposiciones y requisitos legales del Gobierno Nacional, departamental o municipal, y las contenidas en el protocolo principal desarrollado por la Universidad, el cual se encuentra disponible en la página web institucional en el enlace: <https://www.javerianacali.edu.co/document/601>

6.1.1. Horarios Laborales

Los horarios de trabajo de las empresas contratistas en las instalaciones del campus universitario con sede en Pance o en cualquier otra de sus sedes; estarán sujetos a la aprobación y autorización de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Estos horarios dependerán de la actividad a realizar por la firma contratista, la aprobación respectiva del supervisor del contrato y el diligenciamiento del formato de autorización de ingreso para contratistas. En todo caso, solo la empresa de seguridad física y vigilancia, son los únicos contratistas autorizados para permanecer las 24 horas del día en las instalaciones del campus universitario.

6.1.2. Medidas Generales de Bioseguridad.

Para todo lo establecido como medidas generales de bioseguridad, en relación con las medidas de prevención, protección y hábitos seguros dentro y fuera del campus, se debe seguir lo definido en:

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SALUD: Enlace:
<https://www.javerianacali.edu.co/document/601>
- TÉCNICA PARA EL LAVADO DE MANOS: Enlace:
<https://www.javerianacali.edu.co/document/672>
- USO Y MANIPULACIÓN CORRECTA DEL TAPABOCAS. Enlace:
<https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2021-01/Uso%20y%20manipulacio%CC%81n%20de%20tapabocas.pdf>
- 6 HÁBITOS FUNDAMENTALES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19:
Enlace:https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2021-01/Piezas%206%20habitos%20fundamentales%20de%20prevencion%20covid%202020-1%20%282%29_0.jpg

6.2. MEDIDAS ESPECIFICAS DE BIOSEGURIDAD.

6.2.1 Consideraciones Generales

- El ingreso de los contratistas a las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali se hará única y exclusivamente por la portería que indique la Universidad.
- Todas las empresas sin excepción, previo al inicio de actividades. Deberán enviar al correo gestioncontratistas@javerianacali.edu.co. el protocolo de bioseguridad para la prevención del COVID 19 con la respectiva aprobación por parte de la ARL en la que este afiliados.
- La firma contratista, deberá establecer controles en todos sus trabajadores especialmente en aquellos casos donde el trabajador manifieste o presente sintomatología sospechosa para Covid, con el fin de minimizar y contener la propagación del virus bajo el principio de responsabilidad social.
- Periódicamente, la Universidad mediante su asesor externo de contratistas realizará una verificación de cumplimiento del presente protocolo. Esta verificación aplicara para las empresas contratistas que permanezcan por un periodo igual o superior a 15 días en cualquiera de las instalaciones de la Universidad.

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

- Para las empresas contratistas que permanezcan por un periodo igual o menor a 14 días se solicitara solamente el protocolo de bioseguridad con la respectiva aprobación por parte de la ARL.
- En caso de que la empresa contratista incumpla con las medidas descritas en el presente protocolo y llegue a reportarse un contagio por COVID-19, la empresa contratista asumirá el 50% del costo del proceso de limpieza y desinfección de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- El cumplimiento de este protocolo no exime a la empresa contratista de cumplir con el manual para contratistas de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- La empresa contratista deberá garantizar la aplicación de todas las medidas descritas en el presente protocolo sin ningún costo adicional para la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- La empresa contratista previo al ingreso del personal a la Pontificia Universidad Javeriana Cali, deberá capacitar a su personal en las medidas de promoción, prevención y mitigación del riesgo de contagio del COVID-19. La evidencia de estas capacitaciones deberá ser enviadas al área de seguridad y salud en el trabajo.
- En las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, no está permitido para ninguna firma contratista, el uso de cabinas de aspersion como medio de limpieza o desinfección de personas, por lo tanto, las medidas de bioseguridad hasta ahora aceptadas por la universidad se concentran en el frecuente y adecuado lavado de manos, el distanciamiento social y el uso obligatorio de tapabocas especialmente al desarrollar labores en espacios cerrados.
- El uso de tapabocas será obligatorio en las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali durante el desarrollo de tareas o labores en espacios cerrados, tales como es el caso de oficinas, salones, laboratorios, auditorios, etc., en caso tal de que la empresa contratista defina el uso de tapabocas reutilizables, se recomienda que estos estén avalados por una entidad certificadora reconocida como la NIOSH, FDA, entre otras.

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

- Los trabajadores deben ingresar y salir de la Pontificia Universidad Javeriana Cali en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria. Durante la estadía en la universidad utilizarán overoles o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra e intercambiarse o lavarse con la frecuencia que regularmente se utiliza. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.
- El área de seguridad y salud en el trabajo de la Pontificia Universidad Javeriana Cali podrá realizar auditorías planeadas o no planeadas a la empresa contratista para hacer la verificación de cumplimiento del presente protocolo y del manual de contratistas.
- En caso de que se llegase a necesitar una prueba rápida para confirmar un posible contagio del COVID-19, esta correrá por cuenta y riesgo de la empresa contratista.
- Los contratistas deben permanecer en los lugares de trabajo asignados. Está terminantemente prohibido el desplazamiento por las áreas comunes de la universidad sin una razón válida.
- Los trabajadores de la empresa contratista están en la obligación de informar verazmente sobre su estado de salud. Si se evidencia que alguno de estos omitió información de manera voluntaria será acreedor de una expulsión inmediata del campus y se le prohibirá el ingreso de manera permanente; por lo tanto, si usted presenta síntomas, evite su desplazamiento a la Universidad e informe sobre su condición de salud, adicionalmente siga las recomendaciones que desde su empleador se haya designado para el manejo de estos casos.
- Mantener y garantizar la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, superficies y herramientas durante la jornada laboral.
- Añadir a la matriz de peligros este nuevo riesgo y establecer medidas de control (eliminación, sustitución, controles de ingeniería y administrativos).
- Publicar en los puntos donde se desarrollan actividades, infografía sobre bioseguridad para la prevención del COVID-19.
- Si el ingreso a la obra se realiza en vehículo, debe mantener adherencia al protocolo de bioseguridad que se ha establecido en la portería vehicular y parqueaderos habilitados por la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- La empresa contratista deberá garantizar la instalación de un baño portátil (lava manos y sanitario) en el área de trabajo por cada 15 colaboradores y separando el género, como lo señala la resolución 2400 de 1979. De igual manera la empresa contratista deberá realizar desinfección 2 veces al día de dicho baño, dejando evidencia de este mediante un formato definido donde se registre la programación y la persona

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

encargada de dicha limpieza. El uso de las baterías sanitarias de la Pontificia Universidad Javeriana Cali estará restringido.

6.2.2 Recomendaciones Especificas

Antes de ingresar a las instalaciones:

- Si algún trabajador se encuentra dentro de un grupo de riesgo, (personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades auto inmunes, obesidad, tabaquismo, enfermedades del sistema respiratorio, entre otras). la empresa deberá establecer medidas de protección adicionales con el fin de proteger del contagio de COVID-19 a este trabajador.
- Publicar en los puntos donde se desarrollan actividades, infografía sobre bioseguridad para la prevención del COVID-19.
- Si el ingreso a la obra se realiza en vehículo, debe mantener adherencia al protocolo de bioseguridad que se ha establecido en la portería vehicular y parqueaderos habilitados por la Pontificia Universidad Javeriana Cali
- Reforzar las medidas de prevención mediante charlas de seguridad antes del inicio de actividades laborales. Dejando evidencia documentada de las charlas realizadas.
- Todo trabajador contratista deberá portar el tapabocas cuando desarrolle labores en espacios cerrados o con ventilación deficiente, adicionalmente, se deberán fortalecer acciones frente el lavado de manos y el desarrollo de trabajo bajo criterios de distanciamiento social en la medida de lo posible.
- Se prohíbe el ingreso de personal que no se encuentre registrado en la relación enviada previamente al interventor de la actividad y al área de seguridad y salud en el trabajo de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

Durante su estadía en las instalaciones:

- Informar al área de seguridad y salud en el trabajo de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, si se presenta algún caso de personal contratista con síntomas confirmados o sospechosos de enfermedad respiratoria.
- Programar jornadas de desinfección periódicas para campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área comedores, unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de lockers, área de almacenamiento de materiales, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras. También al final de cada jornada de trabajo
- Verificar que los trabajadores contratistas mantengan siempre el uso de sus elementos de protección personal, no solo para la prevenir el contagio del COVID-19 sino para evitar cualquier accidente laboral.
- Mantener el botiquín de primeros auxilios dotado con los elementos necesarios para la atención de emergencias y con disponibilidad para la entrega a los contratistas de tapabocas, guantes de látex o nitrilo y cualquier otro elemento que pueda ser necesario.

En la siguiente tabla se muestran las consideraciones específicas según tipo o actividad de la firma contratista que se deberán cumplir además de las normas anteriormente citadas:

Tipo de firma contratista	Consideraciones específicas
Obras civiles	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con una carpeta física o digital con todas las sustancias empleadas en sus actividades diarias. • Mantener el distanciamiento durante la ejecución de las obras en el campus y durante el consumo del almuerzo. • Garantizar a través del profesional SST de la firma la respectiva capacitación y sensibilización sobre bioseguridad. • Garantizar que personal con sospecha o confirmación de covid 19 no asista a trabajar. • Garantizar el uso de tapabocas al realizar labores en espacios cerrados o con deficiente ventilación dentro del campus universitario. • El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

<p>Servicio de transporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el uso de tapabocas durante el desarrollo del servicio de transporte de personas. • Garantizar la limpieza y desinfección del vehículo. • Abstenerse de prestar el servicio si se presentan síntomas Covid19. • Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
<p>Empresa de Limpieza y desinfección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer mantenimiento preventivo y correctivo de los filtros del sistema Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado (CVAA) del vehículo, de acuerdo con las indicaciones del fabricante. • No consumir alimentos y bebidas el interior de los vehículos durante los trayectos.
<p>Empresa de Vigilancia y Seguridad Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Emplear solo desinfectantes aprobados por la EPA de los Estados Unidos de América. • Contar con una carpeta física o digital con todas las sustancias empleadas en sus actividades diarias. • Contar con un procedimiento interno de comunicación en caso de que se presenten casos sospechosos o confirmados de Covid 19 y enviar un reemplazo de manera oportuna al campus universitario. • Garantizar el uso de tapabocas en espacios cerrados del campus universitario. • Mantener el distanciamiento físico durante la ejecución de las actividades laborales y durante el consumo del almuerzo. • El aislamiento de los empleados que se encuentren sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un procedimiento interno de comunicación en caso de que se presenten casos sospechosos o confirmados de Covid 19 y enviar un reemplazo de manera oportuna al campus universitario. • Garantizar que personal con sospecha o confirmación de Covid 19 no asista a trabajar. • Hacer uso de tapabocas al encontrarse en espacios cerrados o poco ventilados del campus universitario. • Mantener el distanciamiento físico durante la ejecución de las actividades de vigilancia y durante el consumo del almuerzo. • Respetar los aforos en las garitas de vigilancia.

6.2.4. Medidas de contención y mitigación de casos

En caso de que un trabajador contratista presente síntomas asociados o sospechosos de COVID-19, no se permitirá su ingreso a las instalaciones de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

Si dicha sintomatología se empieza a evidenciar durante la jornada laboral, se recomienda adelantar las siguientes actividades en el orden en que aparecen descritas:

1. Brindar un trato humanizado al trabajador.
2. Mantenga una distancia mínima de 1 metro utilizando tapabocas; disponiendo un área exclusiva donde el colaborador pueda estar cómodo hasta que se determine el transporte y sitio donde se llevara.
3. Facilite un transporte de pasajeros, con todas las medidas de protección tanto para el trabajador como para el conductor del vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distanciamiento, lavado de manos y desinfección del vehículo).
4. Realice un seguimiento diario al estado de salud del colaborador y establezca el cerco epidemiológico incluyendo posibles contactos, viajes, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
5. Reporte el caso a su EPS por medio de la página WEB o llamando a los números establecidos por las autoridades locales para el reporte de casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19.
6. Realicé un cerco epidemiológico y aisle inmediatamente a los trabajadores que pudieron haber tenido contacto directo con el trabajador que requirió ser aislado por sospecha de COVID-19.
7. Informe inmediatamente el caso de COVID-19, al área de seguridad y salud en el trabajo de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, utilizando el formato de reporte de casos COVID-19 empresas contratistas, con el fin de identificar los posibles contactos estrechos que se hayan presentado con los colaboradores de la Universidad.

6.3. AFORO DE ESCENARIOS

El desarrollo de labores por empresas contratistas al interior del campus universitario, no tendrá límite de aforo sin embargo, cada empresa contratista autorizada será responsable de mantener y verificar que sus colaboradores mantengan el distanciamiento físico durante el desarrollo de sus labores, en caso tal, de que el trabajo se deba desarrollar por cuadrillas se deberá verificar y garantizar que durante el desarrollo del trabajo se cumplan con todas las normas y medidas de bioseguridad incluyendo el uso de tapabocas, el desarrollo de labores en espacios abiertos y ventilados, así como el frecuente lavado de manos con regularidad durante la jornada laboral.

6.4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS

La empresa contratista deberá cumplir con las siguientes recomendaciones generadas por la Pontificia Universidad Javeriana Cali, para una adecuada limpieza y desinfección de los espacios:

- Emplear solo desinfectantes aprobados por la EPA de los Estados Unidos de América.
- Todos los recipientes deben estar identificados según el sistema globalmente armonizado.
- En caso de que se realice desinfección en un área usada por personas sospechosas o confirmadas con COVID19, el procedimiento de desinfección se realizara verificando que todos los sitios potencialmente contaminados hayan sido desinfectados.
- Se recomienda que la limpieza se realice 2 o 3 veces al día en espacios de mayor criticidad en el campus universitario.
- El uso de elementos de protección personal es obligatorio a la hora de realizar la respectiva limpieza y desinfección: gafas industriales, guantes de nitrilo o de caucho.
- El almacenamiento de sustancias químicas debe tener presente: adecuada iluminación y ventilación, respetando la compatibilidad química. No está permitido almacenar sustancias químicas junto a ropa o alimentos.

ANEXO. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS.

- El transporte de las sustancias químicas al interior del campus debe hacerse en un recipiente o contenedor secundario para evitar derrames. En caso de que se presente derrame de algún producto desinfectante, lavar con abundante agua.
- Cada que se realice la desinfección llenar el formato que se encuentra en el sitio.

Las Medidas establecidas para la desinfección y limpieza de espacios pueden ser consultadas el documento PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SALUD:
<https://www.javerianacali.edu.co/document/601>

6.5. MANEJO DE RESIDUOS

La Universidad, a partir de su compromiso medio ambiental tiene elaborado el documento PGIR (Programa de Gestión Integral de Residuos) con los lineamientos del manejo de residuos biosanitarios; y dentro del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SALUD, presenta anexa la infografía sobre el manejo de residuos biosanitarios y su mapa de ubicación de recipientes en el campus.

Enlace:<https://www.javerianacali.edu.co/sites/default/files/2021-01/Manejo%20de%20residuos%20biosanitarios.pdf>.

6.6. VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS

Las medidas establecidas en cuanto a la ventilación de los espacios se deben seguir lo definido en el documento PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y SALUD.

6.7. PLAN DE COMUNICACIONES.

Con el fin de responder a las necesidades de comunicación y capacitación sugeridas a partir de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional y las directivas institucionales para atender la pandemia de COVID-19, se ha desarrollado un plan de comunicación y un plan de capacitación de manera integrada que permita el cumplimiento y cubrimiento de las acciones comunicativas y de apropiación requeridas para mitigar el impacto, prevenir y mitigar el contagio dentro del campus universitario y sus sedes; además, se han desarrollado mensajes para que se impacte en los hábitos cotidianos de los javerianos.

Frente a la pandemia, la Pontificia Universidad Javeriana Cali, actúa de manera recursiva, creativa y con sentido de cuerpo, por lo que se han creado nuevos canales de comunicación y material de video, gráfico y visual, los cuales permanentemente se actualizan como una herramienta educativa con alcance en toda la comunidad javeriana en general, donde se tratan temas de prevención Covid, medidas de autocuidado, manejo de la pandemia, entre otros temas que contribuyan al bienestar social.

Enlace al documento: <https://bit.ly/3uoce84>

7. ANEXOS

7.1. LISTADO DE NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA EL REPORTE DE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19.

POR CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS EN EL VALLE DEL CAUCA	
ASMET SALUD E.S.S	01 8000 913 876 (2) 835 37 83 316 288 75 76
NUEVA EPS	Régimen Contributivo 01 8000 954 400 Opción 2 Régimen Subsidiado 01 8000 952 000
ALIANSA SALUD	01 8000 123 703 (1) 7 56 80 00 opción 5
AMBUQ EPS	01 8000 914 625 (2) 212 19 66 - 212 22 02
ASOCIACION MUTUAL SER	01 8000 116 882
COMFENALCO VALLE EPS	01 8000 413 501 (2) 386 53 00 opción 7 316 360 10 30
COOMEVA EPS	01 8000 930 779 Opción 8 (2) 485 57 23
COSMITED	(2) 5185007 01 8000111322
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	3108626573 01 8000932811 (2) 3753569
COOSALUD ESS	01 8000 515 611 #922 Opción 0
EMSSANAR E.S.S	01 8000 187 050 485 06 97
EPS SANITAS	01 8000 919 100 Opción 6, luego 1 397 90 00
EPS SURA	01 8000 519 519 Opción 0 WhatsApp 302 454 63 29
MEDIMAS EPS	01 8000 120 777 (2) 369 00 70
SALUD TOTAL EPS	01 8000 114 524 (2) 318 04 44 - 318 04 55
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS EPS	01 8000 938 777 684 10 00 680 57 57 331 9090

7.2. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha del cambio	Resolución	Descripción del cambio	Cambio Realizado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Marzo/2020	Resolución 666 de 2020	Documento Original	Vladimir Ramirez	Carlos Cajiao Coord. SST	Carlos Cajiao Coord. SST
Julio/2021	Resolución 777	Actualización del documento en medidas de bioseguridad (Distanciamiento físico mínimo a 1 metro entre persona y persona)	Carlos Cajiao Coord. SST	Carlos Cajiao Coord. SST	Carlos Cajiao Coord. SST
27/7/2022	Resolución 1238 de 21 de julio del 2022	Revisión y actualización de todo el documento con relación a los nuevos lineamientos y requisitos legales vigentes para el manejo Covid.	Leydy Johanna Quiñonez Salazar Asesora Externa.	Yisela Gonzalez Auxiliar de SST	Carlos Cajiao Coord. SST